PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

NET978281:SERVICIO FORESTAL PARA EJECUCIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS MEDIANTE DESBROCE MANUAL EN EL MONTE "LA ALISEDA", T.M. DE SANTA ELENA (JAÉN).

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	1/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

ÍNDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA EJECUCIÓN....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR....5
3.1 DESBROCE DE RUEDAS Y VEREDAS....5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN....6
5. Forma de medición de las unidades realizadas o suministradas y control de calidad....6
6. Valoración de las unidades....6
7. OTROS REQUERIMIENTOS....7
8. condiciones generales y legislación aplicable....9
ANEXO I: POLÍTICA DE LA AGENCIA....12
ANEXO II: PLANOS....16

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	2/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato para los trabajos de "SERVICIO FORESTAL PARA EJECUCIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS MEDIANTE DESBROCE MANUAL EN LA ALISEDA, T.M. DE SANTA ELENA (JAÉN) " que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA).

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de los trabajos será el monte de La Aliseda, o en cualquier otro monte de características similares contemplado en la encomienda del PGI de Sierra Morena de Jaén.

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	3/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

MUNICIPIO	CÓDIGO CMPA	MONTE	SUP (ha)
La Carolina	JA-10086-JA	El Puntal	2038,67
	JA-10192-JA	El Conchinchino	149,34
Santa Elena	JA-10109-JA	Despeñaperros	3848,01
	JA-10185-JA	La Aliseda	1455,63
	JA-10139-JA	Dehesa Magaña	1957,96
Baños de la Encina	JA-10111-JA	Montes del Centenillo	1021,9
Aldeaquemada	JA-10117-JA	Chortal	2507,37
	JA-10187-JA	Los Tejos	659,87
Vilches	JA-10129-JA	Palanco y Herrerías	2059,92
Montizón	JA-10135-JA	El Puerco	934,94
	JA-11177-JA	Las Torrecillas	2412,27
Santisteban del Puerto	JA-10189-JA	La Ballestera	1260,27
Santisteban del Puerto y Navas de San Juan	JA-10181-JA	Huelga de la Valera y Cenizate	708,95

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	4/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

Santisteban del Puerto y Castellar	JA-10190-JA	Sierra del Oro, La Caldera y Los Canjorros	7538,15

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

3.1 DESBROCE DE RUEDAS Y VEREDAS.

La labor consiste en la eliminación de la vegetación arbustiva mediante operaciones de arranque, descuaje o roza. Estas operaciones se realizarán en la superficie indicada y sobre las especies referidas por el responsable técnico de la Agencia. Por lo general y excepto autorización expresa, los trabajos se realizarán con motodesbrozadora manual, respetando los chirpiales y brinzales de Quercus spp. matorral mediterráneo noble, existentes así como los ejemplares de especies singulares y/o incluidas en el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada (Decreto 104/94 de 10 de mayo, BOJA nº 107) y los hábitats incluidos en las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE (directiva “Habitats” y “Aves”, respectivamente). Las dimensiones de los ruedos coincidirán con la proyección de las copas, por lo que en el caso de las mogeas continuas, el desbroce se realizará a hecho. No obstante, para el caso de pies aislados, se establece en un mínimo de 2,50 metros de radio a partir del tronco del árbol. Las calles o fajas que unan los pies entre sí y con las veredas maestras deberán tener una anchura mínima de 1,50 metros libres de matorral. Por su parte, las veredas maestras por las que transitarán los mulos cargados con el corcho, deberán contar con una anchura mínima de 2,50 metros.

OPERACIONES A REALIZAR:

A) DESBROCE MANUAL DE MATORRAL: Eliminación de residuo (matorral en pie) mediante desbrozadora manual o con herramientas manuales. El trabajo se ejecuta sobre matorral de las siguientes especies: jaras, brezos, romero, aulagas y otras especies que se determinen por el personal de la Agencia o Agentes de Medio Ambiente. Todas las demás especies deben respetarse. Para los trabajos objeto de este Pliego de Prescripciones, se procederá: Delimitación de zonas con presencia de matorral noble, levantamiento con gps de las calles de desbroce, localización de especies singulares, exclusión de zonas sensibles, ejecución desbroce, y repaso de vías. Apoyo con motosierra y moto-desbrozadora para remates de calles, resalveos o podas que afecten al tránsito de medios de saca. Apeo y troceo-apilado (entaramado) de alcornoque secos. En caso de afección de plagas, se procederá a la quema del residuo resultante de estos pies secos.

Se miden aquellas superficies con fracción de cabida cubierta superior al 80%. No se miden desplazamientos o veredas innecesarias para la saca de corcho.

Previo al trabajo de desbroce se marcan las especies a respetar. Las veredas ejecutadas se deben recoger por el contratista con gps para su digitalización y posterior medición.

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	5/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo: 12 meses desde la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

5. FORMA DE MEDICIÓN DE LAS UNIDADES REALIZADAS O SUMINISTRADAS Y CONTROL DE CALIDAD

HECTÁREAS DESBROZADAS. Superficie realmente desbrozada, con resalveo y poda de quercíneas con FCC>80%. Se exige el levantamiento GPS de cada trazado o superficie desbrozada. Ausencia de pies de alcornques secos. Encinas resalveadas.

LOTE	CONCEPTOS	MEDICIÓN	UNIDAD
ÚNICO	Desbroce manual de matorral por veredas y ejecución de ruedos mediante motodesbrozadora. Roza - resalveo de matorral y quercíneas con motosierra. Eliminación de residuo. Corta, troceo y apilado de alcornoques secos.	10	Hectáreas desbrozadas

6. VALORACIÓN DE LAS UNIDADES

Realizada la medición, se procederá, a su valoración en función del precio que se le asigna en el contrato, y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, redactándose una factura al término de la zona de trabajo y contrastada la generación de herbáceas.

Dicha factura deberá ir acompañada de todos los albaranes de entrega firmados por el personal autorizado de LA AGENCIA. En la misma factura debe aparecer el número de contrato NET978281, la no inclusión de dicho número en la factura será causa de no conforme y devolución del documento para su subsanación.

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	6/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

Datos para la facturación:

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1

41092 Sevilla

Los gastos que se ocasionaran en las operaciones antes descritas serán por cuenta de la entidad contratista.

RELACIÓN VALORADA:

CONCEPTOS	MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Desbroce manual de matorral por veredas y ejecución de ruedos mediante motodesbrozadora. Roza – resalveo de matorral y quercíneas con motosierra. Eliminación de residuo.	10	Hectáreas desbrozadas	600	6.000,00 €

Las mediciones son estimadas, no existe obligación de completar el aforo. Los desplazamientos, medios auxiliares, portes y medios de extinción se incluyen en el precio. Cada equipo de trabajo debe estar dotado. Extintor de 6 kg polvo ABC, cuba 500 litros sobre ejes con motobomba, 50 litros de agua por operario y depósito de agua de 1.000 litros.

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	7/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

7. OTROS REQUERIMIENTOS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DESBROCE MANUAL: 2 especialistas forestales con motodesbrozadora de 4 kw o superior, con disco desbrozador – triturador. Motobomba 500 litros y personal de vigilancia.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales. En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente. Cuando el monte este certificado bajo el esquema de certificación forestal PEFC, que garantiza el manejo forestal responsable de los montes de origen del corcho, éste debe considerarse integrado en la categoría 100% PEFC. Al estar los montes certificados por el PEFC, se compromete a cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Cadena de Custodia del Sistema de Certificación Forestal de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que incluye la identificación del producto como certificado durante todo el proceso de venta y entrega, así como todo lo establecido para los documentos de entrega, contratos y facturas derivados del aprovechamiento.

Prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria debe cumplir la siguiente normativa para adaptarse a la le Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre, por lo que se le exige tener:Plan de Gestión Preventiva realizada por el empresario (en caso que pueda realizarlo según el punto 2 del art. 16 de la LPRL) o contratando un Servicio de Prevención Ajeno. Fotocopia de los TC1 y TC2 de sus trabajadores. Fotocopia del libro de matrícula para

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	8/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

establecer el personal que entra a trabajar en la obra. Fotocopias del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como de las revisiones técnicas de la maquinaria y del acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria. En el caso de los Epis para el corchero se exige: Botas de seguridad con protección puntera y plantilla antiperforante. Polainas Corchero. Zahones anticorte (para el rajador). Guantes de protección mecánica con alto nivel de protección frente al corte, 5. Gafas antiproyecciones y casco cuando se considere necesario. Fotocopia de documentos que, basándose en los informes médicos a cada trabajador, le acrediten como apto para realizar su actividad laboral. Fotocopia de los cursos de formación en materia de seguridad impartidos por la empresa a los trabajadores, adjuntando temario y horas lectivas. Fotocopia de la maquinaria del permiso de circulación, tarjetas de transporte, seguros, tarjeta de inspecciones técnica y certificación CE de la maquinaria.

8. CONDICIONES GENERALES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

1. En la ejecución del aprovechamiento se estará en todo momento a lo dispuesto en especial en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 208/1997; en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001; en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres; los correspondientes desarrollo reglamentarios.

2. Cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de Coordinación de Actividades Empresariales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, se establece que: Durante el periodo de tiempo previsto y establecido, posee pleno conocimiento de los riesgos propios de su centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por ellos y de las medidas de prevención referidas a tales riesgos; así como las medidas de emergencia que deban aplicar, todo ello mediante la realización y aplicación del documento preventivo correspondiente a la aplicación de la Ley 54/2003 y Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	9/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

3. La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001. Con carácter general se cuidará que en el desarrollo de las actuaciones no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo el monte en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados por aprovechamientos forestales, labores selvícolas u otros trabajos realizados en el monte, observándose las siguientes precauciones: a. Mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos limpios de residuos o desperdicios y libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos. b. Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña u otro productos forestales una distancia mínima de 10 metros. En caso de riesgo de incendio, se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico. En caso de incendio, el adjudicatario estará obligado a prestar cuantos medios humanos y materiales estén a su alcance para cooperar con la mayor rapidez posible, en los trabajos de extinción. Sus operarios estarán obligados a poner en conocimiento de la Agencia, cualquier anomalía que observasen en el monte donde trabajan. Mientras dure el aprovechamiento, el encargado del personal que ejecute el aprovechamiento en campo deberá poseer documentación acreditativa de la adjudicación, para su presentación a los agentes de la autoridad que lo requieran. En cualquier caso se entiende que el adjudicatario cumple con lo regulado en los apartados anteriores, de manera que cualquier irregularidad, disfunción o accidente que se produjese entre el personal de la empresa desde la fecha de formalización del Acta de inicio del aprovechamiento y hasta la fecha del Acta de medición final del mismo, será imputable al adjudicatario del aprovechamiento. En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente. (http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/1_consejeria_de_medio_ambiente/dg_gestion_medio_natural/gestion_forestal_sostenible/ordenacion_y_aprovechamientos/certificacion_gestion_forestal_sostenible/sistemas_de_certificacion/mbpempresas.pdf). Además se identificará, en las zonas de actuación, aquellos recursos de alto valor de conservación.

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	10/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

4. Presentación de PLAN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA ACTIVIDAD Y PLAN DE EVACUACIÓN EN CASO DE INCENDIO. Presentación de oficio de remisión den DMAYOT.

5. La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad Social. Especialmente en lo referente a la situación de Alta laboral en Seguridad Social de todas las personas intervinientes.

6. El adjudicatario del presente aprovechamiento deberá cumplir lo especificado en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo equipar tanto al personal propio como al contratado para la realización del mismo, de los medios y equipos necesarios para su seguridad.

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	11/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

ANEXO I: POLÍTICA DE LA AGENCIA

El presente documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua, utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental. Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.

Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad

LA AGENCIA es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, creada específicamente para satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser.

LA AGENCIA es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.

LA AGENCIA es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.

LA AGENCIA fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	12/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

Nuestros valores

- Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros clientes, Administraciones públicas y ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.

- Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.

- Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.

- Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.

- Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales

- Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.

- Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	13/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

- Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.

- Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.

- Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.

- Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en LA AGENCIA y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.

PERSONA DE CONTACTO

Luis Angel Ranchal Bustos. Teléfono 670948942

Correo electrónico: luisangel.ranchal.bustos@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	14/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

ANEXO II: PLANOS

Código Seguro de verificación:qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ MOLINO		FECHA	25/03/2019
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==	PÁGINA	15/16

qAnIMfAy+X9TRy03TZdMJA==

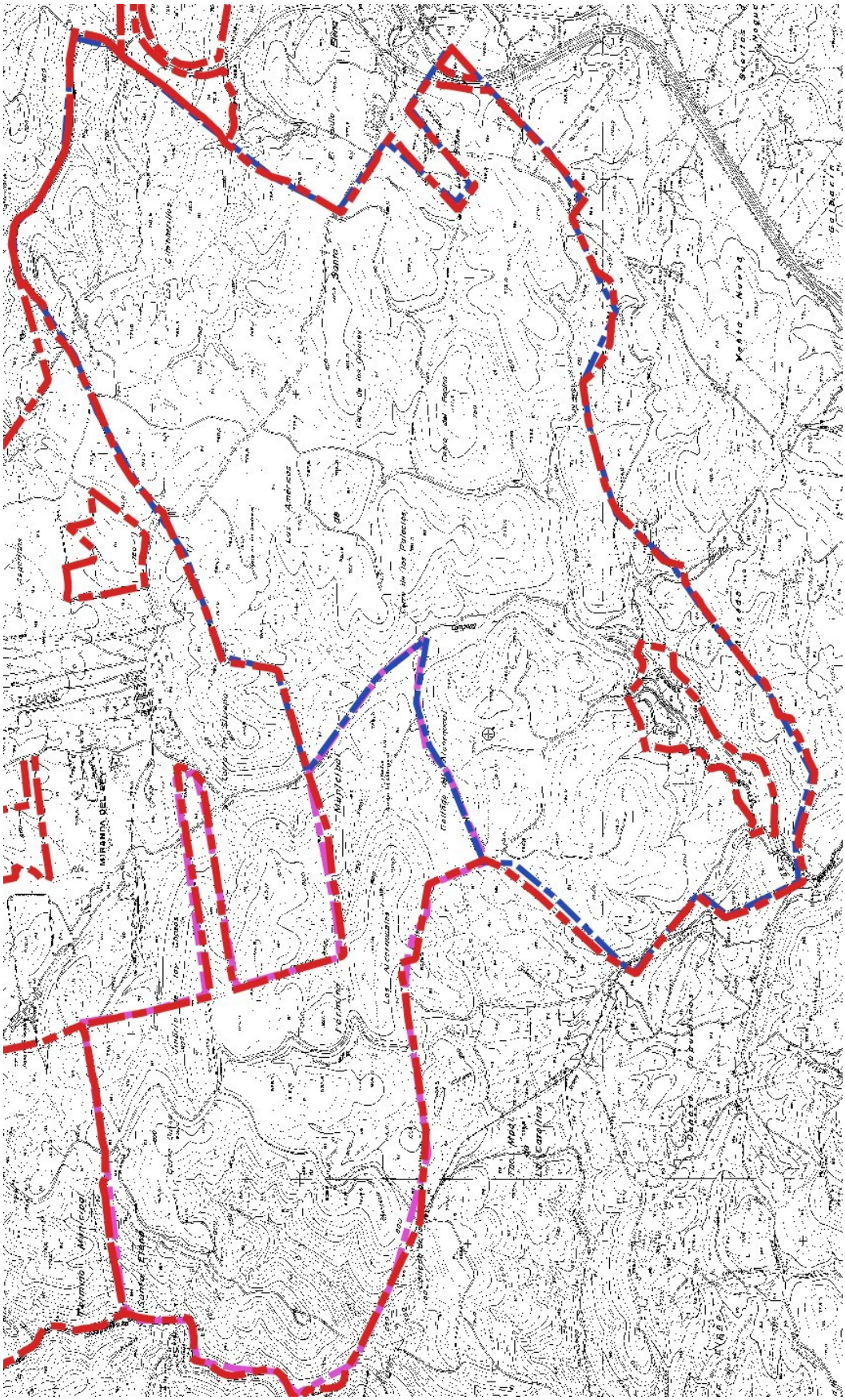
Santo
Vista Nueva
Los Americos
Cerro de los Palacios
Cerro de los Palacios
Cerro de los Palacios